

RESOLUCION No. 01-G-DIC-0000797

000000013

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 19 de octubre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y PROVISIONES, SERMARYPROVI S.A.**;

QUE la señora Fanny Elena Mancilla Henríquez de Carriel, en su calidad de Gerente General, con el patrocinio de la abogada Brigitte Farfán Benites de Montealegre, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00.1341.DI de 2000.12.14, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-01-0731, de enero 24 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la conversión del capital de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y PROVISIONES, SERMARYPROVI S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

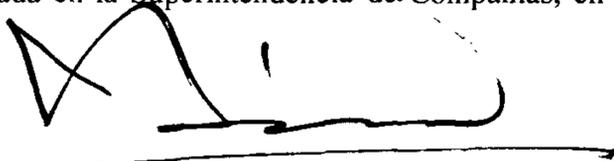
**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de abril de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

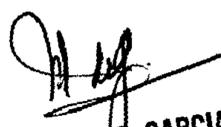
5 FEB. 2001



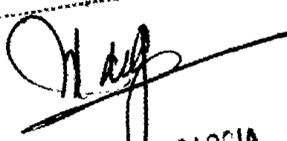
**Ab. Jorge Plaza Arosemena**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

NMB/VAP/MLM  
Exp. No. 74391.96  
*aml*

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución  
a foja 21.164, número 4.770 del Registro Mercantil, anotado bajo  
número 6.135 del Repertorio.- Guayaquil, 09 de marzo del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido  
de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-  
Guayaquil, 09 de marzo del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

